

CONVENIO DE COLABORACIÓN
por y entre
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (TOLUCA-MÉXICO)
Y
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MISSOURI
a nombre de
LA UNIVERSIDAD DE MISSOURI-COLUMBIA (USA)

Este convenio de colaboración ("Convenio") es hecho y suscrito por la Universidad Autónoma del Estado de México ("UAEM"), una institución de educación superior en México, y por la Universidad de Missouri ("MU"), Columbia, una institución de educación superior en Estados Unidos de América.

En el cual, ambas instituciones creen que la interacción internacional traerá beneficios mutuos y tendrá un impacto favorable en la calidad de sus recursos humanos y sus países; y

En el cual, los que suscriben reconocen que sus esfuerzos colaborativos serán de mutuo beneficio y pueden constituir un modelo de vínculo inter-institucional internacional y colaboración científica;

Por lo tanto, se acordó por "UAEM" y "MU" cooperar en las siguientes áreas, sobre la base de consentimiento mutuo y la disponibilidad de fondos financieros:

- Intercambio de profesores-investigadores.
- Actividades de investigación compartida.
- Participación en seminarios y conferencias.
- Intercambio de materiales académicos y otra información.
- Intercambio estudiantil para investigación y estudios.
- Participación colaborativa y recíproca, en la publicación de artículos científicos en revistas especializadas y de impacto internacional.

Las partes se comprometen al diseño, planeación y desarrollo de talleres, seminarios, coloquios, así como a participar en investigación y capacitación de alumnos de postgrado y personal académico. Temas de interés específico incluyen ciencias ambientales (incluyendo economía de los recursos naturales y desarrollo sustentable) estudios regionales y urbanos, y estudios rurales entre otros.

"UAEM" y "MU" se comprometen permitir y apoyar la ejecución recíproca de las prácticas o estancias de los alumnos, periodos sabáticos y otras formas de intercambio y apoyo académico entre profesores e investigadores de ambas



instituciones, particularmente de aquellas relacionadas a los temas que este acuerdo menciona. Además las partes se comprometen a intercambiar información para la preparación de investigación conjunta o con propósitos de enseñanza sobre varios temas para presentarlos a instituciones de financiamiento con particular énfasis en las áreas previamente mencionadas.

Financiamiento. Este acuerdo no obligará a ninguna de las partes a un compromiso financiero. Los que suscriben se comprometen, en la medida permitida por la ley, a aportar los recursos necesarios que sus respectivas instituciones se comprometieran en términos específicos de los acuerdos complementarios.

Funcionarios Representantes Institucionales. Con el fin de llevar a cabo y cumplir con los objetivos del presente acuerdo, cada institución nombrará a una persona adecuada para coordinar el desarrollo y la realización de actividades conjuntas. A través de estas personas de contacto, cualquiera de las instituciones podrá presentar propuestas de actividades en virtud del presente acuerdo. Las personas de contacto, además, se encargarán de la evaluación de las actividades previstas en este convenio, de acuerdo a las prácticas de sus respectivas instituciones. En el caso de que las partes deseen adoptar una propuesta y seguir adelante con las actividades específicas en virtud del presente convenio, un convenio adicional puede ser requerido.

Por la "MU" el contacto designado será el Prof. Tom Johnson (johnsontg@missouri.edu). Por la "UAEM" será la Profra. Lidia Carvajal (lcarvajal_2000@yahoo.com).

Acuerdos Complementarios. Aquellas actividades que ambas instituciones de mutuo acuerdo propongan para llevar a cabo pueden ser objeto de otro convenio de las instituciones y puede ser establecido en uno o más convenios complementarios firmados por los representantes autorizados de cada institución. Los convenios complementarios deberán incluir los detalles específicos de la actividad acordada, incluyendo aspectos tales como: a) Elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada, b) el calendario de las actividades específicas, c) presupuestos y las fuentes de financiación de cada actividad; d) cualquier otro ítem necesario para la realización eficiente de la actividad; y e) cualquier otro elemento necesario para cumplir con los requisitos legales y políticas de cada institución. Los convenios suplementarios están sujetos a la aprobación de cada institución de acuerdo a las políticas y procedimientos normales que regulan los tipos de actividades propuestas para ello.

Validez. El presente convenio tendrá efectos a partir de la fecha de aprobación y tendrá una vigencia de cinco (5) años, su terminación anticipada, modificación o

ratificación se hará por solicitud por escrito dentro de al menos un mínimo de ciento veinte (120) días calendario antes de la conclusión de los proyectos en proceso.

Este convenio podrá invalidarse antes de la expiración del período de cinco años de su validez, proporcionando una de las partes una notificación por escrito a la otra parte ciento veinte (120) días antes de la fecha de anulación.

Además se acuerda que:

- Toda nueva iniciativa al programa se llevará a cabo con el consentimiento mutuo y la aprobación formal por parte de ambas instituciones.

Se prevé que ambas instituciones participarán en actividades creativas que satisfagan las áreas identificadas de interés común con calidad y sentido de la cooperación internacional, este acuerdo quedará depositado tanto en la Universidad Autónoma del Estado de México, como en la Universidad de Missouri.

EL PRESENTE DOCUMENTO, HABIENDO SIDO LEIDO Y ENTENDIDO EN CONTENIDO Y ALCANCE POR LAS PARTES, ESTÁ FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INSTITUCIÓN EN CUATRO EJEMPLARES CORRESPONDIENTE UNA COPIA EN INGLÉS Y UNA EN ESPAÑOL PARA CADA INSTITUCIÓN.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

POR LA UNIVERSIDAD DE MISSOURI


**DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR**


**DR. BRADY J. DEATON
CHANCELLOR**

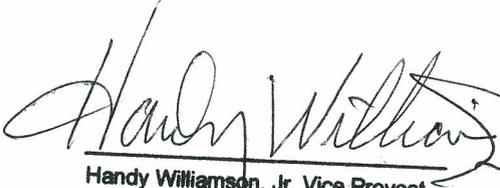
Fecha 16 Julio 2012.

Fecha July 9, 2012

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


**Handy Williamson, Jr, Vice Provost
MU International Programs**

APPROVED
AS TO
LEGAL FORM


6/8/12

**Lisa J. Wimmenauer
Assoc. Director, Business Services**

**BUSINESS SERVICES
MU 675124/12**